

Marco Operativo de la Comisión Dictaminadora Externa para el Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Científico y Tecnológico de Carrera de El Colegio de la Frontera Sur

Octubre de 2013



Dirección Adjunta de Centros de
Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

Propósito.

Superar la calidad académica y consolidar la capacidad de investigación científica y tecnológica de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), a través de reglamentos en los que se establezcan normas a las que el personal científico y tecnológico debe sujetarse, determinando mecanismos y criterios específicos mediante los cuales se precisen las condiciones y requisitos de ingreso, promoción y permanencia a las distintas categorías y niveles que constituyen la carrera del personal científico y tecnológico, permitiendo a las entidades contar con capital humano de alto nivel.

Objetivo.

Analizar y evaluar el ingreso, la promoción y la permanencia del personal científico y tecnológico y asignar las categorías y niveles citados en los tabuladores autorizados de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), mediante un modelo que aporte mayor transparencia y objetividad a los trabajos de dictaminación para dotar de certidumbre a los titulares y el personal científico y tecnológico de la institución, ante posibles malas interpretaciones y controversias internas sobre los resultados obtenidos en procesos de evaluación internos.



A. Integración de la Comisión

1. La Comisión Dictaminadora Externa (CDE) del ECOSUR estará formada por un mínimo de seis distinguidos miembros de la Comunidad Científica y Tecnológica y del Sector Productivo, en los campos o áreas de actividad de la institución, propuestos por el ECOSUR y designados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). El Director de la Institución no podrá pertenecer a la Comisión Dictaminadora del mismo.

El desempeño del cargo de miembro de la CDE será personal, intransferible y honorífico.

2. Será parte de la CDE un representante de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación (DACI) del CONACYT, a través de la Dirección de Coordinación Sectorial (DCS), quien fungirá como Secretario Técnico de dicha Comisión.
3. Cada dos años se revisará entre el CONACYT y el ECOSUR, la integración de la CDE para modificarla, cuando así convenga. Las nuevas designaciones serán propuestas por el ECOSUR y aprobadas por el CONACYT.



B. Funcionamiento de la Comisión

4. El ECOSUR en coordinación con la DACI convocará para que se instale la CDE. Los miembros que la conforman, designarán de entre ellos a quien debe fungir como presidente, sugiriéndose sea la persona que cuente con mayor experiencia en el sector de que se trate. En caso de inasistencia de éste a una reunión, la misma CDE elegirá a quien debe sustituirlo.
5. Para poder sesionar legalmente se debe contar con la asistencia de al menos cinco miembros de la CDE.
6. La CDE se reunirá al menos una vez al año, en forma previa a la elaboración del anteproyecto del programa - presupuesto (mayo - junio) en las instalaciones del ECOSUR o en el CONACYT. La promoción del personal científico y tecnológico se hará en forma bienal, acorde a lo establecido en el Estatuto de Personal Académico; y siempre que se cuente con posibilidades presupuestales para la publicación de la convocatoria.
7. Los acuerdos se tomarán por consenso o en su caso por mayoría; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
8. Los miembros de la CDE podrán excusarse de no intervenir en algún proceso de dictaminación, cuando exista causa justificada y presentada por escrito ante la CDE, a través de CONACYT.



Dirección Adjunta de Centros de
Investigación

9. Los miembros de la CDE no podrán ser recusados.
10. Los miembros de la CDE tendrán obligación de concurrir a las sesiones que ésta celebre. Cuando dejen de asistir a dos sesiones, sin causa justificada, el CONACYT, escuchando la opinión del ECOSUR, procederá a sustituirlos de acuerdo con el procedimiento de designación establecido.
11. Durante el proceso de evaluación se deberá contar con el apoyo de un representante del ECOSUR, el cual a petición expresa de los integrantes de la CDE, podrá ingresar a la sala de sesiones para aclarar aspectos académicos de la currícula vitarum de los evaluados.
12. La Dirección General del ECOSUR deberá mantener comunicación constante con el Secretario Técnico, quien será el enlace con la CDE para tratar los aspectos relacionados con los procesos de dictaminación.
13. La CDE formulará sus dictámenes debidamente fundamentados y de conformidad al procedimiento de ingreso, promoción y evaluación incluido en el Título IV del Estatuto del Personal Académico del ECOSUR.
14. La CDE sesionará en el ECOSUR y/o en el CONACYT y sus dictámenes serán asentados en actas que se elaborarán por duplicado las que deberán ser firmadas por cada uno de los miembros de la CDE, las cuales quedarán bajo el resguardo del Secretario Técnico (CONACYT), para, en su caso, realizar el trámite que corresponda ante la autoridad a fin de gestionar la obtención de recursos



presupuestales y movimiento en su caso de plazas. Una copia simple se quedará en el ECOSUR.

15. El Titular del ECOSUR deberá comunicar por escrito al evaluado la decisión del dictamen de la CDE, la cual deberá estar debidamente fundamentada.
16. El CONACYT se apegará estrictamente a los dictámenes de la CDE para efectos de la aplicación del tabulador.

C. Inconformidades

17. Si la resolución de la CDE fuere desfavorable al evaluado, éste tendrá derecho a pedir la revisión de la misma, de acuerdo con el siguiente procedimiento.
 - a) El recurso de revisión deberá interponerse ante la Dirección General del ECOSUR, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se le haya dado a conocer la resolución de la CDE al ECOSUR.
 - b) El recurso deberá presentarse por escrito debidamente fundamentado y ofreciendo pruebas, si fuera el caso.
 - c) Si en la inconformidad se impugnan exclusivamente cuestiones de procedimiento, será el Titular del ECOSUR, con la participación del Secretario Técnico, los que resuelvan el asunto, respetando el dictamen académico de la CDE.



Dirección Adjunta de Centros de
Investigación

- d) Si la impugnación se refiere a cuestiones académicas o de ambos tipos, el ECOSUR en coordinación con la DACI, a solicitud expresa del evaluado, por conducto del Titular del ECOSUR, convocará de nueva cuenta a sesión extraordinaria a la CDE, para que revise y resuelva el asunto de forma definitiva.

D. Funciones del Secretario Técnico

Dirección de Coordinación Sectorial (DCS)

18. Elaborar el calendario de sesiones, en coordinación con el ECOSUR, para presentar candidatos a promociones, permanencia y definitividad, con base en el Estatuto de Personal Académico. En el caso de nuevos ingresos, la CDE sugerirá la categoría que se otorgue.
19. Elaborar oficios de invitación para los miembros de la CDE y confirmar su asistencia.
20. Solicitar al Director General del ECOSUR, la relación del personal científico y tecnológico que será sometido a evaluación, donde se consigne su nombre completo, título y/o grado académico, categoría actual y la propuesta, incluso la categoría solicitada para el personal de nuevo ingreso. Asimismo, solicitar al ECOSUR el Estatuto de Personal Académico aprobado al que se apegarán los miembros de la CDE, el acta con la propuesta de categoría recomendada por la Comisión interna correspondiente y, en su caso, del Director General del ECOSUR, en cada expediente de los candidatos a evaluar, así como una copia de su última evaluación.
21. Solicitar al ECOSUR los expedientes de los candidatos a evaluar, cuando se requiera que la sesión se realice en CONACYT.



La información de los puntos 20 y 21 de este apartado, deberá remitirse al CONACYT por lo menos cinco días hábiles previos a la fecha de la reunión de evaluación.

22. Elaborar la Guía General para la integración de expedientes del personal científico y tecnológico, para evaluación por parte de la CDE del ECOSUR, con el propósito de estandarizar el contenido curricular de los candidatos sujetos a evaluación externa y con ello facilitar y agilizar el proceso de dictaminación. La guía de referencia será una propuesta para uso voluntario por parte del ECOSUR, tomando en cuenta el CV único, cuando sea el caso.
23. Coordinar las reuniones de la CDE.
24. Elaborar dos originales de las actas de evaluación, coordinar las actividades que aseguren la debida integración de las actas y la firma autógrafa de los evaluadores en las mismas.
25. Remitir copia simple de las actas a la Dirección General del ECOSUR y conservar los originales uno para su control y registro en el expediente que obra en la Coordinadora Sectorial y otro para su trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
26. Elaborar y mantener permanentemente actualizado el "Padrón de las Comisiones Dictaminadoras Externas" de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, que cuenten con este mecanismo de evaluación coordinado por el CONACYT.



Dirección Adjunta de Centros de

27. Coadyuvar con todas las demás tareas inherentes a los trabajos de la CDE.

Cualquier aspecto no considerado en el presente Marco Operativo, deberá ser resuelto por el CONACYT, escuchando la opinión que al efecto emita el ECOSUR.

El presente Marco Operativo se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial el 10 de junio de 2010, así como lo establecido en el artículo 12, fracción XXIV del decreto por el que se reestructura El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre del 2006.



Dirección Adjunta de Centros de
Investigación



Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
México, D.F., a 24 de septiembre de 2013

Oficio núm. G200-208/13

Dra. Dora Elia Ramos Muñoz
Directora de Desarrollo Institucional
El Colegio de la Frontera Sur
Presente

Me refiero a la comunicación electrónica de fecha 17 de septiembre del año en curso, relacionada con el Marco Operativo de la Comisión Dictaminadora Externa para el Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Científico y Tecnológico de Carrera de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR).

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle el documento debidamente validado por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, lo anterior a fin de que dicho instrumento se presente en su próxima sesión de Órgano de Gobierno para su aprobación.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rafael Ortega Reyes
Director



C.c.p. Dr. Inocencio Higuera Ciapara, Director Adjunta de Centros de Investigación, CONACYT.
Dra. Esperanza Tuñón Pablos, Directora General del ECOSUR.